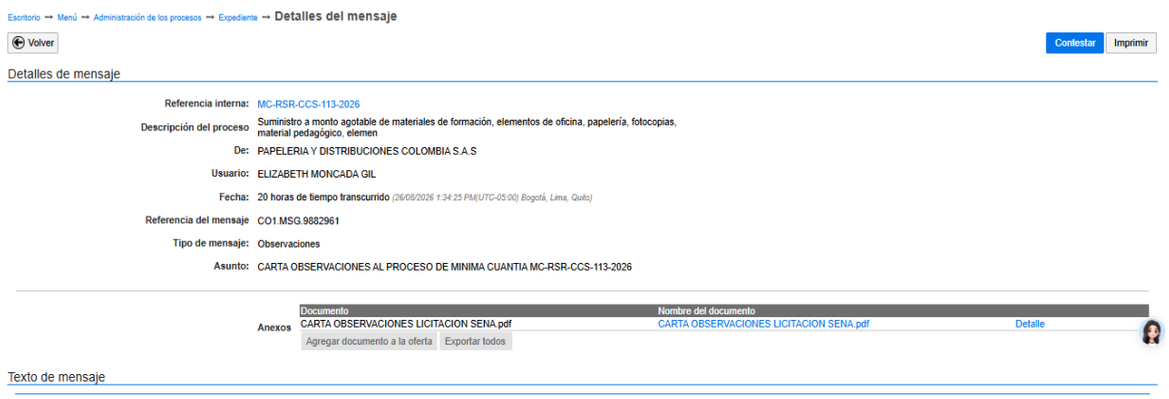
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.MC-RSR-CCS-113-2026

OBJETO DEL PROCESO: Suministro a monto agotable de materiales de formación, elementos de oficina, papelería, fotocopias, material pedagógico, elementos de sistemas y demás materiales, para atender programas de formación profesional integral, elementos para funcionarios, las áreas temáticas del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el área ambiental del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026.

En virtud de la observación presentada en la plataforma de SECOP II, dentro del proceso nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S



Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-RSR-CCS-113-2026
Descripción del proceso	Suministro a monto agotable de materiales de formación, elementos de oficina, papelería, fotocopias, material pedagógico, elemen
De:	PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S
Usuario:	ELIZABETH MONCADA GIL
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2026 1:34:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9882961
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	CARTA OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-RSR-CCS-113-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA OBSERVACIONES LICITACION SENA.pdf	CARTA OBSERVACIONES LICITACION SENA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

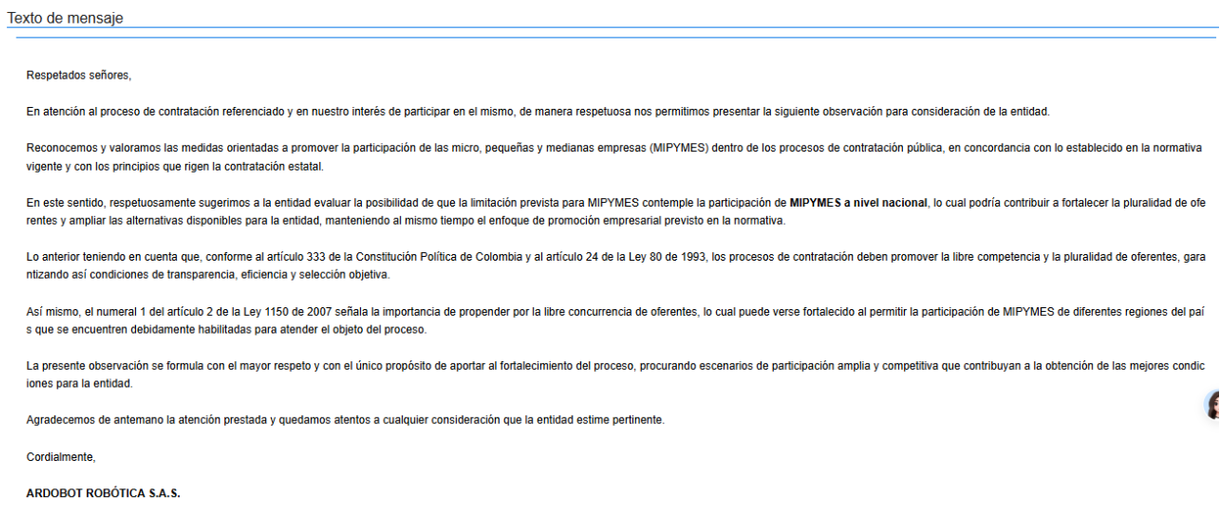
"El proponente solicita ampliar el cronograma del proceso debido a afectaciones operativas derivadas del terremoto del 10 de agosto y requiere aclaración sobre si la participación debe realizarse en todos los lotes o únicamente en aquellos que correspondan a su objeto o actividad económica…".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN PAPELERIA Y DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad se permite informar que, entendiendo las afectaciones ocasionadas a nivel nacional y específicamente en el Municipio de Pereira, como consecuencia de los eventos ocurridos recientemente y las dificultades operativas expuestas por el observante, se considera procedente acoger la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de ofertas, razón por la cual se modificará el cronograma del proceso mediante la correspondiente adenda, la cual será publicada oportunamente para conocimiento de todos los interesados.

Así mismo, se aclara que los oferentes podrán participar en el lote o los lotes en los que consideren que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad. En consecuencia, **no es obligatorio presentar oferta para la totalidad de los lotes**, siempre que la propuesta presentada corresponda a los bienes requeridos y cumpla con las condiciones definidas en la invitación pública.

OBSERVACIÓN ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.



Texto de mensaje

Respetados señores,

En atención al proceso de contratación referenciado y en nuestro interés de participar en el mismo, de manera respetuosa nos permitimos presentar la siguiente observación para consideración de la entidad.

Reconocemos y valoramos las medidas orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dentro de los procesos de contratación pública, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente y con los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, respetuosamente sugerimos a la entidad evaluar la posibilidad de que la limitación prevista para MIPYMES contemple la participación de **MIPYMES a nivel nacional**, lo cual podría contribuir a fortalecer la pluralidad de ofe rentes y ampliar las alternativas disponibles para la entidad, manteniendo al mismo tiempo el enfoque de promoción empresarial previsto en la normativa.

Lo anterior teniendo en cuenta que, conforme al artículo 333 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los procesos de contratación deben promover la libre competencia y la pluralidad de oferentes, gara ntizando así condiciones de transparencia, eficiencia y selección objetiva.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala la importancia de propender por la libre concurrencia de oferentes, lo cual puede verse fortalecido al permitir la participación de MIPYMES de diferentes regiones del paí s que se encuentren debidamente habilitadas para atender el objeto del proceso.

La presente observación se formula con el mayor respeto y con el único propósito de aportar al fortalecimiento del proceso, procurando escenarios de participación amplia y competitiva que contribuyan a la obtención de las mejores condic iones para la entidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier consideración que la entidad estime pertinente.

Cordialmente,

ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.MC-RSR-CCS-113-2026

"Solicita evaluar la posibilidad de que la limitación del proceso para MIPYMES no se restrinja al ámbito territorial establecido, sino que permita la participación de MIPYMES a nivel nacional. (…) (…). La observación se presenta como una sugerencia orientada a fortalecer la competitividad y transparencia del proceso de selección, manteniendo el propósito de promover la participación de las MIPYMES…"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.

Analizada la observación la Entidad informa que no se acepta la solicitud de limitación de la convocatoria a MIPYMES del orden nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la limitación del proceso no obedece a una condición discrecional establecida inicialmente en la invitación pública, sino al resultado de las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas durante la etapa correspondiente y a la facultad legal otorgada a las entidades estatales para adelantar convocatorias limitadas a estas empresas, cuando se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente.

En este sentido, la Entidad verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, encontrando procedente limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Pereira.

Adicionalmente, esta decisión guarda coherencia con el análisis del sector realizado para el proceso, en el cual se identificó la existencia de proveedores locales con capacidad para atender las necesidades de la Entidad, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento y la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio, en cumplimiento de los principios y objetivos que orientan la contratación pública.

OBSERVACIÓN ALMACENES RÓMULO MONTES SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-RSR-CCS-113-2026
Descripción del proceso	Suministro a monto agotable de materiales de formación, elementos de oficina, papelería, fotocopias, material pedagógico, elemen
De:	ALMACENES RÓMULO MONTES SAS
Usuario:	LICITACIONES ROMULO
Fecha:	58 minutos de tiempo transcurrido *(27/08/2026 1:38:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9888656
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE LIMITACION TERRITORIAL

Texto de mensaje



Reciban un cordial saludo

Solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad informar de ser posible hoy sobre : **la desicion de SI SE LIMITA NO LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES el presente proceso.** Toda vez que segun el cronograma desde la t arde de ayer cerró el plazo para solicitudes y ya la entidad cuenta con la informacion para darla a conocer .

"El posible oferente solicita a la Entidad informar de manera anticipada si el proceso será o no limitado a MIPYMES territoriales, teniendo en cuenta que ya venció el plazo para presentar solicitudes de limitación y que, en su criterio, la Entidad cuenta con la información necesaria para adoptar dicha decisión.

*Basado en que el proceso incluye un número considerable de ítems (**392**), por lo que conocer oportunamente si existirá o no limitación a MIPYMES permitiría a los posibles oferentes contar con un tiempo adecuado para estructurar propuestas objetivas, competitivas y acordes con las necesidades del proceso.*

Finalmente, solicita que esta información se publique antes de la fecha prevista en el cronograma, con el fin de facilitar la preparación de las ofertas por parte de los interesados".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIÓN ALMACENES RÓMULO MONTES SAS

En concordancia con la respuesta emitida al posible oferente **ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.**, la Entidad realizará los ajustes correspondientes al cronograma con el propósito de garantizar mayor pluralidad de oferentes y la correcta preparación de las propuestas.

Nota. De acuerdo con las respuestas emitidas se informa a los posibles oferentes que, si bien la Entidad facilita la participación dentro del proceso, es importante tener presente que se trata de un proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto responde a una necesidad **inmediata de la Entidad**. En tal sentido, se recomienda revisar

detalladamente las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en la invitación pública antes de presentar oferta, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una eventual adjudicación.

Comité evaluador

Diana Marcela Cacante Ramírez – Líder Articulación con la Media
Carlos Augusto Cárdenas Marín – Dinamizador TIC CCyS
José Efraín Álvarez Rodríguez – Instructor
Revisión Jurídica: Ana María Alonso Garzón – Abogada Gestión Contractual